

DECRETO DE ALCALDÍA

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE L'AGRUPACIÓ SARDANISTA DE RODA DE TER Y ANTICIPO DEL 70% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026

EXPEDIENTE: 2244-000020-2026 (X2026000288)

DECRETO DE ALCALDÍA: 26 de junio de 2026 número 2026DECR000585

ANTECEDENTES DE HECHOS

El día 27 de enero de 2026 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local las bases particulares reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2026.

Vistas las subvenciones nominativas a entidades y asociaciones consignadas en el Presupuesto 2026 a entidades culturales correspondientes al ejercicio 2026.

Se ha presentado solicitud por parte de l'Agrupació sardanista de Roda de Ter del municipio dentro del plazo concedido.

En fecha 19 de mayo de 2026 el Pleno del Ayuntamiento de Roda de Ter, en sesión ordinaria, aprobó la modificación de crédito número 03/2026, en la cual se incrementa el importe en 2.700,00€ más a favor de l'Agrupació sardanista de Roda de Ter con cargo a la aplicación presupuestaria 04.334.480.01.

La interventora del Ayuntamiento, ha puesto de manifiesto que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto que se detalla y con cargo a la aplicación correspondiente del ejercicio 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

La Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Roda de Ter.

Las Bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2026.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, sobre la avocación.

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 53 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen Local de Catalunya.

En uso de las atribuciones que me han estado conferidas

RESUELVO

Primero. AVOCAR puntualmente la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local a favor de la alcaldía para la adopción del acuerdo relativo a la aprobación de la concesión de la subvención nominativa a favor de l'Agrupació sardanista de Roda de Ter y al pago del anticipo del 70% correspondiente al año 2026.

Segundo. CONCEDER la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2026 a la entidad que se detalla a continuación:

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Agrupació sardanista de Roda de Ter	G-62118146	3.000,00€	04.334.480.01

Estas ayudas son compatibles con la obtención de cualquier ayuda adicional destinada a la misma actuación otorgado por otras administraciones públicas.

Los plazos y las formas de pago y justificación son los previstos en las bases específicas para la concesión de subvenciones directas y nominativas previstas nominalmente en el presupuesto del ejercicio 2026 aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roda de Ter, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de enero de 2026.

Tercero. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto por el importe señalado en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria que se especifica.

Cuarto. RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR el pago en concepto de anticipo del 70% del importe concedido.

BENEFICIARIO	CIF	IMPORTE SUBVENCIONADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANTICIPO 70%
Agrupació sardanista de Roda de Ter	G-62118146	3.000,00€	04.334.480.01	2.100,00€



Quinto. NOTIFICAR este acuerdo a la entidad interesada.

Sexto. DAR TRASLADO mediante asignación de trámite a los servicios de Intervención municipal y a los servicios de cultura para realizar las gestiones oportunas a través del gestor de expedientes.

Séptimo. COMUNICAR la concesión de la mencionada ayuda a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Así lo ordena i manda el alcalde del Ayuntamiento de Roda de Ter, que firma electrónicamente en la ficha de la firma electrónica.